Treinta y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QVATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de
Galicia de Mallorca de Sevilla &a. Administrador perpetuo de la
orden y cavalleria de Santiago por autoridad apostolica. A
vos la Justicia y regimiento de la villa de Aledo y Totana y a cada uno y qualquier de
vos salud sabed que en el nuestro Consejo de las Ordenes se presentó la peticion sig.te = Ste.
Thomas Rodriguez de Lorca en nombre del Concejo Justicia y regimiento de la
villa de Aledo y Totana dixo que D.n Garcia Muriel Alcalde ordinario
de Villa nueva de los Infantes en el año pasado de mill seiscientos y se-
tenta y uno en virtud de provision del Consejo fue a la dicha villa a hacer
la insaculacion de Alcaldes por cinco años que comenzaron a correr desde el
dia de San Juan de Junio del dicho año y fenecieron en el de [illegible]
de mill y seiscientos y setenta y seis y aunque en el cantaro de los bolsas entera
se mandó que se encerrasen por estar [illegible] impedidos siendo asi que y
por la dicha insaculacion parece que en dicho cantaro se habia de [illegible]
las que colocadas D.n Ant.o Carrillo al presente Gov.r de Ziezar y Valle de Ricote
de cuyo partido es agora la dicha villa de Aledo el quarto de la cantara [illegible]
[illegible] siendoles que por sujeto de que las dichas quatro bolsas que
en ella no podian servir y llevar el dicho quinquenio procuraron ga-
nar provisiones para hacer nueva insaculacion ordenandoles no pasa-
sen a la eleccion de Alcaldes de tres años con apercibimiento que se daria
nulo lo que hiciese la dicha insaculacion y como queda dicho [illegible]
[illegible] de [illegible] a Alcaldes con que no se puede impedir a la
dicha villa el [illegible] a aquellos elixan como se ha observado en [illegible]
[illegible] a V. A. suplico se sirviese de mandar que la Justicia y capitulares sin
embargo de la dicha orden y apercibimiento del dicho Gov.or proceden
a la dicha eleccion sin que se les [illegible] en pena [illegible] de
los despachos necesarios por ser justicia que pido [illegible] con el [illegible]